



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS

Caldas, octubre veintiséis (26) de abril dos mil veintidós

Sustanciación	228
Demandante	MARIA CECILIA VELEZ VILLEGAS
Tramite	HERNAN D, LOPEZ LOPEZ Y OTRO
Radicado	05129-40-89-002-2019-00772-00

Notificado como se encuentra el fallo de segunda instancia mediante el cual se ordena a este Despacho: **“se pronuncie nuevamente sobre la concesión del recurso de queja presentado por Miguel Ángel Cardona Ballesteros y Noé de Jesús Cardona Ballesteros.”**; y teniendo en cuenta que dicho recurso fue presentado en audiencia del 23 de febrero de la presente anualidad, en la cual este Despacho denegó el recurso de apelación y en subsidio el de queja interpuesto frente a dicho auto.

Conforme a lo anterior, se encuentra procedente el recurso de queja incoado de conformidad al artículo 353 del C.G.P, se dispone la remisión del mismo al Superior para lo pertinente.

En mérito de lo antes expresado, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el Recurso de Queja incoado frente al proveído de fecha 23 de febrero de 2022, en consecuencia, de conformidad al artículo 353 del C.G.P. Remítase al Superior (Reparto) la actuación vía digital en armonía al decreto 806 del 2020 para surtirse el trámite de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

*Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados
N° 047 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 27 de
abril de 2022 a las 8:00 a.m.*

*FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria*